



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



**CONVENIO MARCO
PARA CO-TUTELA DE DOCTORADOS CON DOBLE GRADUACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
Y
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA**

La Universidad Austral de Chile, representada por su Rector Sr. Oscar Galindo Villarroel, domiciliados en Independencia 641 de la ciudad de Valdivia y, la Università degli Studi di Padova, representada por el Rector Sr. Rosario Rizzuto, domiciliado en Via 8 Febrero 1848, 2 - 35122 Padova, Italia, vienen a celebrar el siguiente convenio marco para co-tutela de doctorados con otorgamiento de doble grado.

CONSIDERANDO

- En primer lugar, que ambas instituciones comparten objetivos comunes en el ámbito académico y cultural;
- En segundo lugar, que ambas universidades tienen la tarea de realizar acciones con el propósito de establecer líneas de trabajo con el fin de promocionar el intercambio de conocimiento científico y cultural;
- En tercer lugar, que ambas instituciones están facultadas para otorgar grados de Doctor en los respectivos países,
- En cuarto lugar, la importancia de crear un procedimiento de co-tutela de las tesis de doctorado, que promueva la cooperación científica entre los programas de investigación de las dos instituciones y de favorecer el intercambio entre las Universidades.

DIRECCION ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



DISPOSICIONES

Las disposiciones de este convenio marco son las siguientes:

1. Las dos Universidades estipularán un acuerdo individual para cada doctorando que quiera activar una co-tutela de su tesis de doctorado. Este acuerdo específico deberá detallar: los nombres del estudiante de doctoral y de los dos profesores asesores; cual Universidad asumirá la responsabilidad administrativa para el estudiante doctoral; cual Universidad y Departamento o Instituto hospedará el doctorando; la división del periodo de estudio entre las dos Universidades, el seguro de salud y enfermedad del doctorado; las normas sobre la sustentación de la tesis; las modalidades de otorgamiento del grado; la tutela de la propiedad intelectual y de los resultados de la investigación y cualquier otro aspecto relevante con las finalidades de la co-tutela.
2. El doctorando que activará la co-tutela será inscrito en ambas Universidades, pero la responsabilidad administrativa del estudiante será asumida por la Universidad en la cual el doctorando ha efectuado las pruebas de admisión al doctorado. La responsabilidad por la supervisión académica del proyecto de investigación será compartida por las dos Universidades.
3. Las tasas de inscripción serán pagadas a la Sede administrativa o universidad de origen del estudiante, pero en el acuerdo específico, se podrá determinar una distribución diferente de las tasas de inscripción entre las Universidades.
4. El estudiante doctoral que ha efectuado el procedimiento de admisión en una de las dos Universidades individualizadas en este Convenio, será eximido de los procedimientos de selección de la otra Universidad.

DIRECCIÓN ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



5. El estudiante doctoral realizará su investigación bajo la supervisión de dos profesores asesores, uno por cada una de las dos Universidades, individualizados, según los reglamentos vigentes en la respectiva Universidad.
6. La duración del Doctorado es de 3 años académicos; sin embargo, se podrán solicitar eventuales prórrogas de acuerdo los reglamentos de la Universidad responsable administrativa y concordadas con los dos profesores asesores.
7. Se elaborará un programa individual por cada doctorando, que incluirá la finalidad y los objetivos de la investigación que se realizará. El doctorando permanecerá por lo menos 6 meses continuos o intercalados en la Universidad hospedante. El acuerdo específico individualizará los períodos de estudio en cada Universidad, de acuerdo con los profesores asesores.
8. Dos evaluadores externos (docentes externos a las universidades involucradas en el acuerdo) expresarán su opinión sobre la tesis, y propondrán la admisión a la discusión pública o el aplazamiento por un período no superior a seis meses.
9. Despues de la defensa de la tesis, la Università degli Studi di Padova otorgará al candidato el Grado de "Dottore di Ricerca" y la Universidad Austral de Chile otorgará el Grado de "Doctor". Cada Universidad otorgará un certificado que declare la atribución del respectivo Grado, según los reglamentos específicos de cada una de las instituciones que hacen parte de este Convenio. El certificado podrá contener la indicación relativa a la otra Universidad en calidad de colaborador de un doctorado conjunto.
10. El jurado de la defensa de la tesis doctoral será determinado en conjunto por las dos universidades. Estará compuesto por docentes provenientes de cada institución académica, no incluirá a los dos profesores asesores y también podrá incluir estudiantes internacionales, propiamente cualificados, externos a las dos Instituciones Académicas. El número total de los jurados no deberá ser superior a 6. Los costos económicos de los miembros de la comisión serán definidos en cada acuerdo específico.

DIRECCIÓN ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE







UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



11. El estudiante deberá escribir la tesis de doctorado en uno de los idiomas oficiales de las dos Universidades y, también, redactar un resumen en el otro idioma. Asimismo, tendrá la opción de escribir su tesis en inglés y redactar dos resúmenes en los idiomas oficiales de las dos Universidades.
12. La tesis de doctorado se presentará en la Universidad que tiene la responsabilidad administrativa del estudiante en idioma castellano, italiano o inglés.
13. La propiedad intelectual de la tesis y la publicación, el uso y la protección de los resultados de la investigación serán tutelados según las normativas vigentes en los países parte de este Convenio.
14. Este convenio entrará en vigencia después de su ratificación por ambas partes y sólo dejará de tener efecto si alguna de ellas manifiesta su intención de ponerle término con una anticipación de al menos doce meses. En todo caso, el término de este convenio no afectará la finalización de los doctorados en co-tutela por parte de los estudiantes que activaron el acuerdo individual antes de la fecha en la cual el convenio quedó sin efecto.
15. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio o de los acuerdos específicos que se celebren en virtud de éste se solucionará por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.
16. Este convenio se suscribirá en dos ejemplares quedando uno en poder de cada parte.
17. La personería del señor Rector don Óscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de junio de 2018, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 3416 - 2018.

DIRECCION ESTUDIOS DE
PUEY GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Firma el Convenio Marco por Universidad Austral de Chile

Cargo del Representante

Autorizado:

Rector

Nombre del Representante

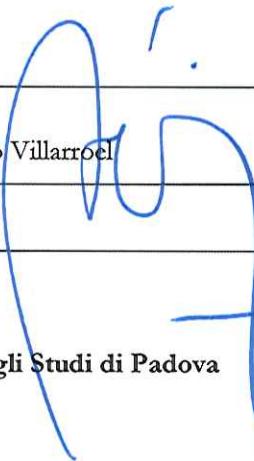
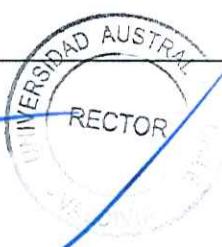
Autorizado :

Sr. Oscar Galindo Villarroel

Fecha:

10 ENERO 2019

Firma:

Firma el Convenio Marco por la Università degli Studi di Padova

Cargo del Representante

Autorizado:

Rector

Nombre del Representante

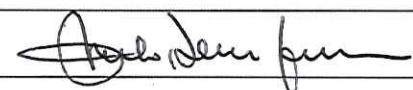
autorizzato:

Sr. Rosario Rizzuto

Fecha:

14 DIC. 2018

Firma:



Il Pro-Rettore-Vicario
Giancarlo Dalla Fontana

DIRECCION ESTUDIOS DE
PUEY GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



**ACCORDO QUADRO PER LA COTUTELA DI TESI DI
DOTTORATO
TRA L'UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
E
L'UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA**

L'Universidad Austral de Chile rappresentata dal Rettore Prof. Sr. Oscar Galindo Villarroel sita in Independencia 641 – Valdivia, Cile, e l'Università degli Studi di Padova, rappresentata dal Rettore Prof. Rosario Rizzuto, sita invia 8 febbraio 1848, 2 – 35122 Padova, Italia sottoscrivono il seguente accordo quadro per la cotutela di tesi di dottorato finalizzato al conferimento del doppio titolo

Considerato

- in primo luogo, che entrambe le Istituzioni condividono obiettivi comuni in campo accademico e culturale;*
- in secondo luogo, che entrambe le Università hanno il compito di realizzare azioni mirate a stabilire linee di collegamento al fine di promuovere la diffusione e lo scambio di sapere scientifico e culturale;*
- in terzo luogo, che entrambe le Università hanno il potere di conferire Titoli di Dottorato di Ricerca nei rispettivi Paesi;*
- in quarto luogo, l'importanza di creare una procedura di co-tutela di tesi di dottorato, al fine di promuovere la cooperazione scientifica tra i programmi di ricerca delle due istituzioni e favorire la mobilità dei dottorandi tra le università*

Disposizioni

In questo contesto sono proposte le seguenti disposizioni:

1. *Le due Università del presente partenariato stipuleranno una convenzione individuale per ogni dottorando che intenda attivare una co-tutela della tesi di dottorato. Questa convenzione dovrà specificare: il nome del dottorando e dei due supervisori, quale*

DIRECCION ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Università assumerà la responsabilità amministrativa dello studente, la ripartizione dei periodi di studio tra le due Università, la copertura assicurativa e sanitaria del dottorando, l'esame finale (ad esempio composizione della commissione d'esame), le modalità di assegnazione del Titolo, la tutela della proprietà intellettuale e dei risultati della ricerca, nonché ogni altro aspetto rilevante ai fini della co-tutela della tesi.

2. *Il dottorando che attiverà la co-tutela sarà iscritto presso entrambe le Università, ma la responsabilità amministrativa dello studente sarà assunta dall'Università dove il dottorando ha effettuato le prove per l'ammissione al dottorato. La responsabilità per la supervisione accademica del progetto di ricerca di dottorato sarà comunque congiunta tra le due Università.*
3. *Le tasse di iscrizione saranno versate alla Sede amministrativa o all'università di origine del dottorando, ma nella convenzione specifica sarà possibile concordare una diversa distribuzione delle tasse di iscrizione tra le due università.*
4. *Il dottorando che ha effettuato la procedura di ammissione presso una delle due Università individuate da questo Accordo sarà esentato dalle procedure di selezione dell'altra Università.*
5. *I dottorandi realizzeranno la loro ricerca sotto la guida di due supervisori, uno per ognuna delle due Università, individuati secondo i regolamenti vigenti nelle rispettive istituzioni.*
6. *La durata del dottorato è di 3 anni accademici; eventuali proroghe possono essere richieste secondo i regolamenti dell'Università responsabile amministrativa e concordate con i due supervisori.*
7. *Verrà predisposto un piano formativo individuale per il dottorando con l'indicazione delle finalità e degli obiettivi generali della ricerca ed il progetto di ricerca che sarà intrapreso. Il dottorando dovrà trascorrere un periodo di almeno 6 mesi (anche non continuativi) presso l'Università ospitante. La convenzione specifica individuerà la ripartizione dei periodi di studio tra le due Università, in accordo con i supervisori.*
8. *Sulla tesi esprimono il loro giudizio due valutatori esterni (docenti esterni agli Atenei coinvolti nell'accordo), i quali propongono l'ammissione alla discussione pubblica o il rinvio per un periodo non superiore a sei mesi.*

DIRECCION ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



9. *In seguito al superamento dell'esame finale, l'Università degli Studi di Padova conferirà al candidato il titolo di "Dottore di Ricerca" e la Universidad Austral de Chile conferirà il titolo di "Doctor". Ciascuna Università consegnerà un diploma attestante l'attribuzione del titolo di Dottore di Ricerca, emesso secondo i regolamenti specifici di ciascuna delle due istituzioni che sottoscrivono questo accordo. Il diploma potrà contenere l'indicazione relativa all'altra Università in qualità di partner di un dottorato in co-tutela.*
10. *La commissione per l'esame finale sarà designata congiuntamente dalle due Università e sarà composta da docenti di ciascuna delle Istituzioni coinvolte. La commissione d'esame non includerà i due supervisori della tesi e potrà essere composta anche da studiosi estranei alle due Istituzioni. Il numero complessivo dei commissari non dovrà essere superiore a 6. Le spese per i membri della commissione di esaminatori saranno definiti in ciascun accordo specifico.*
11. *La tesi di dottorato sarà scritta nella lingua ufficiale di una delle due Università; verrà redatto un abstract nell'altra lingua. Il dottorando potrà scegliere, in alternativa, di scrivere la tesi in inglese e redigere due abstract nelle lingue ufficiali delle due Università.*
12. *La tesi di dottorato sarà discussa presso l'Università che ha la responsabilità amministrativa dello studente in lingua spagnola, italiana o inglese.*
13. *I diritti di proprietà intellettuale della tesi, la pubblicazione, l'uso e la protezione dei risultati della ricerca saranno tutelati secondo le normative vigenti nei paesi coinvolti in questo Accordo.*
14. *Questo Accordo entrerà in vigore a partire dal giorno in cui è sottoscritto da entrambe le parti e avrà effetto fino alla richiesta di rescissione da una delle parti, notificata con un preavviso all'altra parte di almeno dodici mesi. In ogni caso la rescissione dell'Accordo non comporterà la decadenza della co-tutela per i dottorandi che avranno attivato la convenzione individuale prima della data di rescissione.*
15. *Qualsiasi differenza risultante dall'interpretazione o applicazione del presente accordo o degli accordi specifici conclusi in base ad esso sarà risolta attraverso la negoziazione diretta, mantenendo sempre un rapporto armonioso tra le parti.*

DIRECCION ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

R.M.





UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



16. Il presente accordo sarà sottoscritto in due copie, una per ciascuna delle due parti.

17. La nomina del Signor Rettore Sig. Oscar Galindo Villarroel è stata approvata nella Sessione Straordinaria del Consiglio Universitario Superiore del 22 giugno 2018 e riportata dell'Atto Pubblico del 4 luglio dello stesso anno nell'ufficio della signora Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notaio Titolare del comune di Valdivia, repertorio n. 3416 - 2018.

Firma dell'Accordo quadro per l'Università degli Studi di Padova

Qualifica

Rettore

Nome e cognome

Prof. Rosario Rizzuto

Data:

14 DIC. 2018

Firma:

Il Pro-Rettore Vicario
Giancarlo Dalla Fontana

Firma dell'Accordo quadro per l'Universidad Austral de Chile

Qualifica

Rector

Nome e cognome

Prof. Oscar Galindo Villarroel

Data:

10 Dic 2019

Firma:



DIRECCION ESTUDIOS DE
POSTGRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



CONVENIO PARA LA COTUTELA DE TESIS DOCTORALES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE PADUA REPRESENTADA POR SU RECTOR PROF. VINCENZO MILANESI, Y DE OTRA LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, REPRESENTADA POR SU RECTOR PROF. CARLOS AMTMANN.

CONSIDERANDO

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y culturales.
2. Que son precisamente las Universidades las instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio científico y cultural.

ACUERDAN

1. Generar un procedimiento de cotutela de Tesis Doctoral con el objetivo de crear y desarrollar la cooperación científica entre equipos de investigación de ambas instituciones y facilitar la movilidad de los doctorados. La cotutela se relaciona con los Doctorados "Gestione ambientale dei bacini idrografici e tecniche di rappresentazione del territorio" de la Universidad de Padua y "Ciencias Forestales" de la Universidad Austral de Chile.



DIRECCION ESTUDIOS DE
POST-GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

2. Las modalidades de admisión a los estudios y defensa de la Tesis serán las que rigen los estudios de Doctorado en las dos Universidades correspondientes. Los doctorados de una Universidad serán exonerados de los concursos de selección para el doctorado de la otra.

3. Los candidatos a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de un Director de Tesis en cada una de las Universidades interesadas.

4. El doctorando se inscribirá en cada una de las dos Universidades, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya a ser defendida la Tesis.

5. El tiempo de preparación de la Tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio y se repartirá entre las dos Universidades por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas.

6. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos Universidades no será inferior a un semestre, completándose el periodo restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

7. Los gastos de viaje y estadía necesarios para completar el tiempo de estancia mínimo de un semestre en una de las dos Universidades, serán cubiertos por los alumnos. La Universidad donde será defendida la Tesis podrá contribuir a los mencionados gastos. Ambas instituciones, en conjunto o en forma individual, hagan todos los esfuerzos por postular a fondos de terceros que permitan cubrir parcial o totalmente estos gastos.

8. Todos los alumnos insertos en este programa de cotutela, deberán cursar un bloque obligatorio de tres asignaturas: Procesos Hidrológicos en Cuencas Hidrográficas, Dinámica Torrencial-fluviomorfológia y Sistema de Información Geográficos. Estas asignaturas obligatorias, y todas aquellas asignaturas complementarias, unidades de investigación o actividades académicas

necesarias para completar el programa académico del doctorante, podrán ser cursadas en cuaquiera de las dos Universidades. Sin embargo, al menos una de las asignaturas del bloque obligatorio deberá cursarse durante el periodo de estancia mínimo de un semestre en la Universidad donde no se defenderá la Tesis.



9. La Tesis será objeto de una defensa única en cualquiera de las dos Universidades. Luego de superada esta defensa, cada una de las instituciones se compromete a conferir el grado de Doctor, el qual será legalmente reconocido por ambas. La Universidad en la qual se ha defendido satisfactoriamente la tesis otorgará el Diploma de Doctor, redactado en ambos idiomas y firmado conjuntamente por el Rector de la Universidad de Padua y por el Rector de la Universidad Austral de Chile, y en el qual se hará mención explícita de la cotutela.
10. La Comisión ante la que se defender la Tesis será designado de común acuerdo entre las dos Universidades y su composición atenderá a la legislación sobre comisiones de exámenes de grado o tribunales vigente en el país al que pertenece la Universidad en que se defiende la Tesis.
11. En la Comisión de Tesis doctoral deberán figurar representantes de las dos Universidades. El financiamiento de los gastos de los profesores de la otra Universidad que formen parte de la comisión o tribunal será de responsabilidad de la Universidad donde se llevará a cabo la defensa de la Tesis.
12. En virtud del convenio cada institución reconocerá la validez de la Tesis Doctoral defendida.
13. La Tesis será redacta en la lengua correspondiente a la Universidad en que se lea la Tesis doctoral y completada con un resumen escrito en el otro idioma.
14. La Oficina Administrativa competente y el Comité Académico o Comisión de Doctorado de cada institución realizará el seguimiento y control de las Tesis doctorales realizadas en régimen de cotutela.
15. Actuarán como representantes los profesores Mario A. Lenzi por parte del Doctorado "Gestione ambientale dei bacini idrografici e tecniche di rappresentazione del territorio" de la Universidad de Padua y Andrés Iroumé por el Doctorado en "Ciencias Forestales" de la Universidad Austral de Chile.



Prof. Vincenzo Milanesi

V. Milanesi

Firmado en Valdivia, Chile, el

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE,
CHILE

C. Amtmann

